



La Superación del Ser

COLEGIO
ANGLO
MEXICANO
DE COYOACÁN

COLEGIO ANGLO MEXICANO®

REGLAMENTO



• La fuerza es la mejor contraseña •

GRUPO EDUCATIVO

Contenido	3
Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES	5
Capítulo II DE LA ADMISIÓN	6
Capítulo III DE LAS INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y BAJAS	6
Capítulo IV DEL ACCESO Y SALIDA DEL COLEGIO	10
Capítulo V DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS	11
Capítulo VI DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR	13
Capítulo VII DEL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN	17
Capítulo VIII DEL CONCURSO DEL FESTIVAL ACADÉMICO	19
Capítulo IX DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES FAMILIARES	20
Capítulo X DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DEL COLEGIO	22
Capítulo XI DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ALUMNADO	24
Capítulo XII DE LA BIBLIOTECA	25
Capítulo XIII DEL USO DE TEATRO DE NUESTRA IDENTIDAD	27
Capítulo XIV DE LOS LABORATORIOS	28
Capítulo XV DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR	29

Capítulo XVI DEL SERVICIO MÉDICO	30
Capítulo XVII DE LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, DEL ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DEL CONSUMO DE NARCOTICOS Y DROGAS	32
Capítulo XVIII DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	35
Capítulo XIX DE LAS BECAS	36
Capítulo XX DEL TRANSPORTE	36
Capítulo XXI DE LA SEGURIDAD Y LA VIALIDAD	37
Capítulo XXII DE LA CAFETERÍA	37
Capítulo XXIII DE LO ADMINISTRATIVO	38
Capítulo XXIV DE LO MORATORIO	38
Capítulo XXV DEL ESTACIONAMIENTO	39
TRANSITORIOS	40

REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO ANGLO MEXICANO DE COYOACÁN

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general y obligatoria para toda la Comunidad Escolar del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán, con el objetivo de regular las actividades académicas, en un marco de claridad y unificación de criterios, buscando siempre, con disciplina escolar, formar a los alumnos en un amplio sentido ético, científico, artístico, deportivo, filosófico, humano y de responsabilidad consigo mismo y con la sociedad.

Artículo 2. El Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán es una institución educativa destinada a proporcionar un servicio formativo basado en valores universales, cuyo objetivo esencial es promover el desarrollo pluridoctrinal de los estudiantes para potencializar líderes que apliquen en forma óptima y generosa sus competencias, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

Artículo 3. Para los fines de este reglamento, se entiende como Comunidad Escolar:

- Alumnos, quienes hayan sido admitidos e inscritos en el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán y registrados e incorporados ante la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Líderes familiares o tutores quien ejerza la patria potestad del alumno inscrito.
- Personal docente, administrativo, de mantenimiento y vigilancia que prestan sus servicios para el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán.

Artículo 4. Al inscribir a sus hijos como alumnos del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán en la sección de Preparatoria, el padre, madre de familia o tutor, aceptan el presente Reglamento Interno, así como las normas, lineamientos generales y de concursos académicos internos, modelo educativo, anexos y actualizaciones, en el entendido que, el desconocimiento del mismo por su parte y/o de los alumnos, no los exime del cumplimiento.

Artículo 5. Es deber de los alumnos, docentes, personal del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán y de los padres de familia o tutores, sin excepción alguna, mantener en alto el buen nombre y prestigio de la Institución educativa.

Artículo 6. Es deber del padre, madre de familia o tutor asistir a la reunión informativa previa al inicio del ciclo escolar, la cual tiene como finalidad dar a conocer la organización general del Colegio, el Reglamento Interno y el Modelo Educativo Lettieri.

Capítulo II DE LA ADMISIÓN

Artículo 7. Para formar parte del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán, los aspirantes deben comprobar que acreditaron satisfactoriamente el grado anterior, presentando la documentación requerida para su registro e incorporación indicada en el artículo 14. En el caso de extranjeros, deberán presentar la documentación oficial requerida, la cual deberá estar apostillada, o de ser el caso dar cumplimiento al trámite de revalidación según corresponda.

Artículo 8. El Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán concede la admisión del alumno siempre y cuando cumpla con las disposiciones y condiciones de inscripción establecidas por el Colegio.

Artículo 9. Para la admisión de las personas aspirantes, el Colegio tomará en cuenta lo siguiente: los promedios académicos, la constancia de buena conducta, la constancia de no adeudo, el resultado obtenido en la entrevista con padres de familia y las recomendaciones brindadas por la Institución educativa de procedencia.

Capítulo III DE LAS INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y BAJAS

Artículo 10. Se entiende por inscripción al registro de un menor para que forme parte de la comunidad escolar y quede debidamente matriculado. La inscripción se concede por primera vez para el ingreso a esta Institución Educativa.

Artículo 11. Todos los aspirantes, sin excepción alguna deben cubrir los requisitos de inscripción o reinscripción establecidos por el Colegio y por las autoridades oficiales.

Artículo 12. Se consideran como inscritos a los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.

Artículo 13. El aspirante que desee formar parte de la Comunidad Educativa, deberá:

- a) Presentar una evaluación diagnóstica escrita correspondiente al grado escolar.
- b) Haber obtenido un promedio mínimo de 7.0 en la Institución Educativa de procedencia.
- c) Presentar carta de buena conducta del Centro educativo de procedencia.
- d) Presentar carta de no adeudo de la Institución Educativa de procedencia.
- e) Presentar documentación oficial que certifique el último grado escolar cursado.

Artículo 14. Una vez inscrito, el aspirante adquiere la calidad de alumno, con todos los derechos y obligaciones establecidos en el presente acuerdo. El padre, madre de familia o tutor, deberá entregar al Departamento de Control Escolar y al Departamento de Admisiones, en original y copia la siguiente documentación:

a) Alumnos de nuevo ingreso al nivel medio superior:

- 1. Acta de nacimiento del alumno.
- 2. CURP actualizada del alumno.
- 3. Certificado de secundaria.
- 4. CURP del padre, madre de familia o tutor.
- 5. Identificación oficial del padre, madre de familia o tutor.
- 6. Carta de buena conducta de la institución de procedencia.
- 7. Carta de no adeudo de la institución de procedencia.
- 8. Comprobante de domicilio.
- 9. Certificado médico.

b) Alumnos con estudios previos de bachillerato incorporado a la SEP.

- 1. Acta de nacimiento del alumno.
- 2. CURP actualizada del alumno.
- 3. Certificado de secundaria.
- 4. Historial académico o boleta global de calificaciones de los semestres o años cursados.
- 5. Certificado parcial de Preparatoria.
- 6. Dictamen de equivalencia emitido por la DGIRE (este trámite lo realiza el Colegio pero el padre de familia o tutor responsable realiza el pago correspondiente).
- 7. CURP del padre, madre de familia o tutor.
- 8. Identificación oficial del padre, madre de familia o tutor.

9. Carta de buena conducta de la institución de procedencia.
10. Carta de no adeudo de la institución de procedencia.
11. Comprobante de domicilio.
12. Certificado médico.

c) Alumnos con estudios previos de bachillerato incorporado a la UNAM.

1. Acta de nacimiento del alumno.
2. CURP actualizada del alumno.
3. Certificado de secundaria.
4. Historial académico de los semestres o años cursados.
5. Acreditación de estudios emitido por la DGIRE para alumnos con plan ENP (este trámite lo realiza el Colegio pero el padre de familia o tutor responsable realiza el pago correspondiente).
6. CURP del padre, madre de familia o tutor.
7. Identificación oficial del padre, madre de familia o tutor.
8. Carta de buena conducta de la institución de procedencia.
9. Carta de no adeudo de la institución de procedencia.
10. Comprobante de domicilio.
11. Certificado médico.

d) En el caso de alumnos extranjeros:

1. Acta de nacimiento del alumno (traducida al español y apostillada).
2. CURP del alumno
3. CURP del padre, madre de familia o tutor.
4. Identificación oficial del padre, madre de familia o tutor.
5. Certificado de estudios de secundaria o Revalidación de estudios de secundaria emitido por la SEP.
6. Revalidación de estudios parciales emitida por la SEP o la UNAM.
7. Comprobante de domicilio.
8. Certificado médico.
9. Carta de buena conducta de la institución de procedencia.
10. Carta de no adeudo de la institución de procedencia.

Artículo 15. En el caso de que el padre, madre de familia o tutor deje inconclusa la entrega de documentación del alumno, o no de cumplimiento a los trámites de inscripción correspondientes en la fecha señalada, el Colegio queda en el entendido que renuncian a la inscripción del alumno, sin que se realice la devolución de cualquier pago efectuado por concepto de parcialidad de inscripción, colegiatura, uniformes o materiales.

Artículo 16. Se entiende por reinscripción al proceso administrativo que realiza el padre, madre de familia o tutor en las fechas señaladas por el Colegio a fin de que su hijo continúe sus estudios en el siguiente grado académico o nivel educativo.

Artículo 17. Los alumnos del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán tienen derecho a reinscripción al grado superior inmediato, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Haber acreditado satisfactoriamente el grado anterior.
2. Tener buena conducta y disciplina dentro y fuera del Colegio.
3. Participación e integración del alumno y familia en todas las actividades del Colegio.
4. Cumplimiento por parte de los padres de familia, a lo estipulado en el contrato ABC.

Artículo 18. Para la reinscripción del alumno, el padre, madre de familia o tutor deberá realizar el trámite correspondiente en las fechas señaladas por Control Escolar o en su caso, en las fechas estipuladas en el calendario administrativo de la DGIRE.

Artículo 19. Causará baja administrativa el alumno por los siguientes casos:

- a) En caso de que el padre, madre de familia o tutor deje inconclusa la entrega de documentación correspondiente señalada en el Art. 14 del presente reglamento.
- b) En caso de que el padre, madre de familia o tutor no dé cumplimiento a los trámites de inscripción en la fecha indicada por el Departamento de Admisiones y Control Escolar.
- c) Por la acumulación de tres colegiaturas vencidas con fundamento en lo dispuesto por **el Art. 7 del acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares (10 de marzo de 1992).**
- d) Cuando no pueda ser Promovido al siguiente grado escolar por una situación académica irregular.

Artículo 20. En dado caso de que el padre, madre o tutor del alumno no se presente al Colegio a realizar el trámite de baja, continuará generándose el cargo mensual de colegiatura, así como las parcialidades de inscripción o reinscripción.

Artículo 21. Para la reinscripción del alumno, los padres de familia o tutores deben entregar la siguiente documentación en original y copia:

1. Boleta oficial de calificaciones del ciclo anterior y/o certificado parcial
2. Certificado médico expedido por una institución reconocida
3. Comprobante de domicilio actualizado
4. Seis fotografías de tamaño infantil a color con uniforme de gala
5. Copia de la Cartilla de Vacunación

Capítulo IV DEL ACCESO Y SALIDA DEL COLEGIO

Artículo 22. Se prohíbe el acceso y la permanencia en las instalaciones del Colegio a cualquier persona u organización ajenas al plantel, salvo en casos autorizados por Dirección General.

Artículo 23. Una vez que los alumnos y el personal, hayan ingresado podrán ingresar al área de recepción, los padres de familia que cuenten con cita previa o por alguna causa justificada y autorizada por Dirección General y/o la Dirección Técnica portando el gafete correspondiente.

Artículo 24. La puntualidad es uno de los valores principales que fomenta el Colegio. Por ello es responsabilidad del padre, madre de familia o tutor respetar los horarios establecidos para el ingreso de sus hijos a las instalaciones, mismo que será a las 6:45 horas. Posterior a ese horario, el Colegio otorgará una tolerancia adicional de 5 minutos para el acceso peatonal, cerrándose definitivamente el acceso a las 7:00 horas.

Los alumnos tendrán derecho a 2 retardos a la semana. A partir de tres, no se permitirá el acceso.

Artículo 25. El Colegio organiza guardias de apoyo y seguridad con personal docente y administrativo durante la hora de entrada y salida de los alumnos con la finalidad de mantener el orden y el control necesarios para la atención y protección de los alumnos.

Artículo 26. Durante el descenso y ascenso del alumnado en vía pública, el padre, madre de familia o tutor deberá permanecer dentro de su automóvil permitiendo que el personal de apoyo agilice el descenso o ascenso del alumno.

Artículo 27. En caso de que el alumno requiera una salida anticipada durante la jornada escolar, el padre, madre de familia o tutor deberá notificarlo previamente a recepción o a la Titular de Preparatoria. Las clases a las que el alumno no asista por este motivo se considerarán como inasistencias y deberán

ser debidamente justificadas. Lo anterior, para que las actividades realizadas durante ese periodo sean tomadas en cuenta para su evaluación.

Artículo 28. En caso de que el alumno deba retirarse antes del inicio de las clases culturales y deportivas, el padre, madre de familia o tutor deberá informar su salida, por lo menos 60 min antes de su inicio. De lo contrario, una vez iniciadas dichas actividades y estando el alumno participando en ellas, el padre de familia deberá esperar a que concluya el horario establecido para retirarlo.

Artículo 29. Al finalizar la jornada escolar o las actividades culturales y deportivas, los alumnos disponen de un periodo de 20 minutos para retirarse de las instalaciones del Colegio. Transcurrido este tiempo de tolerancia, el padre, madre de familia o tutor deberá cubrir una cuota por concepto de custodia, equivalente a \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), misma que deberá pagarse en la caja del Colegio, al cumplirse los 30 minutos de retraso.

Capítulo V DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Artículo 30. Es deber y responsabilidad de los alumnos:

- I. Cumplir con todas y cada una de las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y con lo establecido en el reglamento de Fundación Santiago Rossi, A.C.
- II. Acatar los horarios establecidos, mantener una conducta disciplinada y cumplir con las disposiciones emitidas por las autoridades del plantel.
- III. Los alumnos deberán portar el uniforme de gala, de educación física y uniforme de actividades culturales y deportivas completo, limpio y en buen estado, así como zapatos lustrados y tenis escolares limpios, conforme al horario escolar establecido.
El uso adecuado del uniforme es obligatorio y forma parte de la disciplina institucional, por lo que su incumplimiento podrá ser motivo de amonestación conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.
- IV. Al portar el uniforme escolar, el alumno deberá mantener una conducta ordenada y respetuosa dentro y fuera del plantel, con la finalidad de preservar la buena imagen y reputación del Colegio.
- V. Mostrar respeto y rendir honores a los símbolos patrios, conforme a las disposiciones vigentes.
- VI. Estudiar y trabajar diariamente para adquirir los conocimientos y habilidades necesarias, así como una formación adecuada en

aprendizaje, conforme a los planes y programas de estudio vigentes.

VII. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propio aprendizaje y formación.

VIII. Hacer uso adecuado y racional del mobiliario, de las instalaciones, bienes y servicios con los que cuenta el Colegio.

IX. Asistir regular y puntualmente a las clases, así como a todas las actividades escolares que se realicen dentro y fuera del plantel.

X. Asistir como parte complementaria de su formación dentro del Modelo educativo Lettieri, por lo que el alumnado podrá tomar tres actividades culturales y/o deportivas al finalizar la jornada académica.

XI. Presentar el pase de salida al docente o titular, cuando requiera salir del aula.

XII. Presentar por escrito una carta en caso de ausencia, en la cual se deberán detallar los motivos, esto con la finalidad de proceder, o de ser el caso a la autorización por parte de Dirección Técnica.

XIII. Mostrar respeto y mantener un trato cordial y respetuoso hacia los docentes, así como al personal administrativo, de mantenimiento y de vigilancia.

XIV. Respetar y tener una sana convivencia con sus compañeros.

XV. Abstenerse de manifestaciones de afecto excesivas, tales como besos, abrazos, caricias u otras conductas similares, dentro de las instalaciones del Colegio.

XVI. Contar diariamente con el material necesario para el desarrollo de las actividades escolares dentro del aula (libros, cuadernos, útiles escolares).

XVII. Presentarse con buena higiene personal, debidamente aseados y con un corte de cabello adecuado, entendiendo este como limpio, ordenado, sin tintes llamativos, sin diseños o estilos que contravengan las normas de presentación y disciplina establecidas por el Colegio.

XVIII. Queda prohibido ingerir alimentos fuera de los horarios establecidos por el Colegio y dentro de las aulas.

XIX. No introducir al Colegio objetos ajenos al material escolar, tales como: audífonos, dispositivos electrónicos, relojes inteligentes, teléfonos celulares, tablets, iPads, videojuegos, cámaras digitales, reproductores de música, entre otros.

XX. Abstenerse de portar joyería fina o de alto valor, con el fin de prevenir extravíos o situaciones de riesgo.

XXI. Está estrictamente prohibido introducir al Colegio sustancias tóxicas o nocivas para la salud, tales como: cigarros, vaporizadores (vapes), wax, bebidas alcohólicas o energizantes, así como aquellas que el gobierno

federal estime ilegales. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanciones disciplinarias, que podrán incluir amonestaciones o decremento de beca, según la gravedad del caso y atendiendo a lo establecido en el presente ordenamiento. XXII. Está prohibido ingerir o introducir medicamentos al plantel sin prescripción médica ni autorización por escrito del padre, madre de familia o tutor, en la cual asuman la responsabilidad por la ingesta.

Capítulo VI DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

Artículo 31. La disciplina escolar se sustenta en un régimen estructurado mediante la sistematización del trabajo académico y administrativo, fundamentado en los valores y la filosofía que integran el Modelo Educativo Lettieri, con la finalidad de promover un ambiente de respeto, responsabilidad y compromiso, que favorezca el desarrollo integral de los alumnos y contribuya al logro de los objetivos educativos institucionales.

Artículo 32. El sistema de disciplina involucra a todos los miembros de la comunidad escolar: alumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo, de mantenimiento y de vigilancia.

Artículo 33. Las acciones y omisiones documentadas de los alumnos deberán registrarse en su expediente personal, así como en la carpeta de disciplina correspondiente a cada nivel educativo. Estos registros serán revisados cada vez que el alumno incurra en conductas inapropiadas. El manejo y resguardo de los expedientes estará a cargo exclusivamente de la persona Titular de Preparatoria y/o del Departamento de Psicopedagogía, garantizando la confidencialidad y protección de la información conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales. En ese sentido, el acceso a dichos expedientes únicamente se otorgará al personal autorizado cuando sea necesario, ya sea para su atención o seguimiento del caso.

Artículo 34. El sistema de disciplina escolar, tiene como objetivo institucionalizar las decisiones y consecuencias derivadas de la conducta estudiantil, mediante un programa que coadyuve a la formación integral y responsable de los alumnos, preparándolos para enfrentar con orden, respeto y autonomía los retos de la vida actual. Este sistema se sustenta en la participación activa y corresponsable de toda la comunidad educativa: alumnos, padres de familia, personal administrativo y directivo, con el fin de fortalecer una cultura de respeto, convivencia y crecimiento, por lo que se encuentra integrada de la siguiente manera;

- a. Filosofía y valores institucionales: Principios fundamentales que orientan el comportamiento y la convivencia en el Colegio.
- b. Reglamento Interno: Normas generales que regulan la conducta y organización del plantel.
- c. Reglamento Fundación Santiago Rossi A. C: Disposiciones específicas relacionadas con el otorgamiento de becas de la Fundación.
- d. Reglamento interno para el personal administrativo y docente: Normas que regulan el comportamiento y responsabilidades del personal de Grupo Educativo.
- e. Lineamientos y Procedimientos: Protocolos establecidos para la correcta aplicación de las normas disciplinarias.
- f. Disposiciones de Academia: Reglas y directrices emitidas por el cuerpo académico del Colegio.
- g. Comité de Disciplina: Órgano encargado de supervisar, analizar y resolver asuntos relacionados con temas de disciplina y rendimiento escolar.
- h. Procedimiento y jerarquización institucional de faltas: Clasificación de las infracciones y determinación del proceso para su atención.
- i. Reportes de conducta: Documentos que registran las acciones y comportamientos del alumnado.
- j. Amonestaciones: Medidas correctivas aplicadas para fomentar el cumplimiento de las normas.
- k. Informes disciplinarios: Evaluaciones formales sobre las conductas relevantes que requieren seguimiento.
- l. Hoja de incidencias: Registro detallado de eventos disciplinarios.

Artículo 35. En los procedimientos y jerarquización correspondientes a cada nivel educativo se encuentra la descripción de las conductas consideradas como transgresiones, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

1. Transgresiones leves: Aquellas conductas que, sin representar una amenaza significativa al orden escolar, contradicen ya sea parcial o totalmente las normas de convivencia y disciplina institucional y se realicen de forma individual o colectiva.

En ese sentido, se considerarán como transgresiones leves las siguientes conductas: no portar el uniforme completo en el día correspondiente

según el horario escolar, la reiteración de retardos, no presentar el material escolar necesario, entre otras de naturaleza similar.

2. Transgresiones graves: Aquellas conductas que afectan el ambiente escolar y la sana convivencia, el desarrollo normal de las actividades escolares, vulneran el respeto entre los miembros de la comunidad educativa o incumplen normas fundamentales del Reglamento escolar y se realicen de forma individual o colectiva.

Se considerarán faltas graves: faltas de respeto hacia compañeros, docentes y/o personal de la Institución Educativa, uso de lenguaje ofensivo, actitudes desafiantes, alterar el orden dentro del aula o en otras áreas del plantel, reincidencias en faltas leves sin mostrar mejora en la conducta, portar objetos no permitidos, mismos que se encuentran referidos en el artículo 30, entre otras conductas que el Comité de Disciplina considere graves.

3. Transgresiones muy graves: Aquellas conductas que atenten la integridad física, emocional, moral y que pongan en peligro a cualquier miembro de la Comunidad escolar, así como conductas que infrinjan el patrimonio institucional, así como el incumplimiento de las disposiciones legales o éticas, que constituyan una amenaza para la seguridad del entorno escolar. Dichas acciones se analizarán si son cometidas de forma individual o colectiva.

Se considerarán faltas muy graves: Acoso, violencia física, introducir al Colegio sustancias prohibidas; mismas que se encuentran señaladas en el artículo 30, daños intencionales a las instalaciones de Grupo Educativo, mobiliario o equipos de cómputo, suplantación de identidad, falsificación de documentos institucionales, reincidir en faltas graves con actitud de desobediencia hacia la autoridad, cometer actos que comprometan la imagen, seguridad y el buen nombre del Colegio, entre las que determine el Comité de Disciplina como faltas muy graves.

Artículo 36. Las transgresiones leves serán manejadas de manera interna a través de docentes, la persona Titular de Preparatoria y psicopedagogía (si aplica), informando a la Dirección Técnica para realizar el informe conductual que se incluirá en el expediente del alumno y colocar la amonestación (si aplica). La Titular o psicóloga dará aviso al padre, madre de familia o tutor.

Artículo 37. Las transgresiones graves serán manejadas de manera interna a través de titulares y psicopedagogía (si aplica), Dirección Técnica correspondiente, para realizar el informe conductual que se incluirá en el expediente del alumno, así como la amonestación o reporte de conducta. Dirección Técnica dará aviso al padre, madre de familia o tutor a través de cita y relatoría de hechos. En caso necesario el alumno podrá ser suspendido de sus actividades escolares sin dejar de cumplir con sus responsabilidades académicas de cada asignatura.

Artículo 38. Las transgresiones muy graves serán manejadas de manera interna a través de Dirección Técnica del nivel, Dirección General de Grupo Educativo y Presidencia de Grupo Educativo para realizar el informe conductual que se incluirá en el expediente del alumno, así como el reporte de conducta. Dirección Técnica y Dirección General darán aviso al padre, madre de familia o tutor, a través de cita y relatoría de hechos para anunciar la decisión de permanencia dentro de la institución, decremento de beca (en caso de ser acreedor de beca de Fundación Santiago Rossi A.C.) y en caso necesario informar a las autoridades competentes.

Artículo 39. Las faltas de disciplina se notificarán al padre, madre de familia o tutor por medio de citas y reportes escritos, para llegar a la firma de acuerdos y compromisos que pueden incluir:

- a. Manejo de bitácora diaria de comportamiento entre docente-padre de familia-dirección.
- b. Canalización a valoración psicopedagógica o seguimiento psicoterapéutico externo.
- c. Citas con padres de familia, Dirección Técnica, titulares y/o psicopedagogía, en los periodos establecidos por Dirección Técnica o Dirección General.
- d. Suspensiones activas dentro del plantel.
- e. Suspensiones en casa, para realizar actividades escolares vía remota.
- f. Decremento de beca, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas de Fundación Santiago Rossi A.C.
- g. Las acordadas entre autoridades escolares y padres de familia y/o lo que la autoridad escolar indique.

Artículo 40. Las sanciones aplicables al alumnado dependerán del tipo de transgresión cometida, conforme a lo establecido en los artículos 35 al 39 del presente ordenamiento.

Cualquier medida disciplinaria que sea aplicada al alumno, será notificada al padre, madre de familia o tutor de forma escrita y tendrá carácter de inapelable.

Artículo 41. Todo Directivo, así como el personal docente y administrativo, tiene la autoridad para llamar la atención y reportar a cualquier alumno que incumpla con sus obligaciones escolares o normas de convivencia establecidas por el Colegio, así como por las autoridades educativas correspondientes.

En ese sentido, tendrán facultades para levantar reportes por escrito, mismos que deberán entregar al Titular de Preparatoria o al Departamento de Psicopedagogía, según corresponda; quienes darán seguimiento conforme al procedimiento disciplinario establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 42. Cada alumno recibe al principio del ciclo escolar una banca, de la cual es responsable, misma que al final del curso debe entregar en perfectas condiciones considerando el desgaste natural que pudiera sufrir debido al uso diario de la misma.

Artículo 43. El alumno que deteriore en cualquier forma ya sea el mobiliario o el inmueble, tiene obligación de reparar el daño a la brevedad posible, teniendo en cuenta que, si el daño fue hecho involuntariamente o con la intención de destruir, además de la reparación, el alumno se hace acreedor a un reporte y/o una suspensión que variará de acuerdo a los Lineamientos y Procedimientos de cada nivel educativo.

Artículo 44. Si por alguna razón hubiera algún deterioro en el mobiliario o en el inmueble y NO se llegará a saber con exactitud quién fue el causante del mismo, los alumnos involucrados tendrán que aportar por partes iguales para reparar el daño.

Capítulo VII DEL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN

Artículo 45. La evaluación dentro del proceso educativo tiene como finalidad validar el logro de los objetivos establecidos en los Procesos de los Aprendizajes Esperados (PDA), conforme a los planes y programas de estudio vigentes de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como a los lineamientos internos.

Artículo 46. Son susceptibles a evaluar los siguientes aspectos:

- I. Conocimientos. En su memorización, comprensión, dominio y aplicación.
- II. Habilidades y destrezas. En la ejecución de operaciones, planteamientos y resolución de problemas, proyectos, investigaciones y creatividad.
- III. Hábitos y conductas efectivas y eficientes. Actitudes de iniciativa,

obediencia, orden, decisión, dedicación, colaboración, capacidad de análisis, reflexión crítica y sociabilidad.

IV. Desarrollo de trabajo. Inteligencias múltiples, creatividad, valores y actitudes propias de los campos formativos y las competencias propias de su edad, maduración y nivel escolar. En caso de que el Colegio considere conveniente puede sugerir cursos de nivelación, regularización, apoyo académico o canalizar al alumno para atención psicopedagógica con la finalidad de optimizar el proceso de su desarrollo.

Artículo 47. La calificación será notificada a través de una boleta interna, en las fechas establecidas dentro del calendario de actividades del Colegio y se entregará de manera física a los alumnos y vía correo electrónico a los padres de familia.

Artículo 48. Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas sus clases según el horario del grupo que les corresponda, para cumplir en tiempo y forma con las actividades de aprendizaje. Cumpliendo un mínimo de 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación por período.

Artículo 49. La evaluación se realiza dentro de las labores escolares, a través de la valoración y medición conjunta de las siguientes actividades:

I. Tareas, ejercicios, prácticas de laboratorios y talleres, proyectos, trabajos de investigación, de creación, exposiciones orales, interrogatorios, participaciones en clase, cuadros, mapas mentales, resúmenes, dibujos, esquemas y toda actividad educativa mediada por el profesor y realizada por el alumno.

II. Pruebas pedagógicas por período o para el diagnóstico de los logros del alumno o las deficiencias en el proceso de aprendizaje.

Artículo 50. El rendimiento del alumno se evaluará cada mes o período a través de pruebas pedagógicas y los resultados se informarán a los padres de familia a través de las boletas de calificaciones, mismas que deberán regresar firmadas al día siguiente o en la reunión convocada para ello. Las boletas integran una evaluación continua procedimental, declarativa y actitudinal para el caso de la UNAM y a través de campos formativos para la SEP.

Artículo 51. Todos los profesores tienen la obligación de dejar tarea de la materia correspondiente, con la finalidad de reforzar el aprendizaje y la formación de hábitos de trabajo y responsabilidad; por ello, los alumnos deben cumplirlas en su totalidad.

Artículo 52. El alumno tiene la obligación de llevar una agenda o libreta de tareas donde harán sus anotaciones, como un hábito que le ayude a reforzar la organización, el orden y la responsabilidad de sus actividades escolares. Asimismo, el alumno tiene la obligación de regresar su agenda o libreta de tareas firmada por sus padres o tutores.

Artículo 53. Los padres de familia o tutores serán informados sobre las tareas asignadas a sus hijos a través de la agenda de tareas, en la cual se detallarán las actividades que el alumno debe realizar en casa, esas actividades deberán ser supervisadas por los padres de familia o tutores.

Solo en casos de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Mexicano, o bien en situaciones extraordinarias, la Institución Educativa podrá utilizar plataformas digitales para desglosar las tareas y actividades que el alumno deba realizar. El uso de dichas plataformas será comunicado previamente por esta Institución.

Artículo 54. El Colegio entrega un reconocimiento escrito a los mejores alumnos de acuerdo a su desempeño en el Colegio en cada evaluación. La calificación que otorga el profesor(a) en cualquier materia, actividad o comportamiento, tiene el respaldo total de la Institución.

Artículo 55. Los aspectos que el Colegio toma en cuenta para los reconocimientos son los siguientes:

- I. Resultados académicos.
- II. Orden y limpieza.
- III. Formación de hábitos.
- IV. Integración social, disciplina y actitud.
- V. Asistencia.

Artículo 56. Los reconocimientos otorgados a los alumnos por méritos académicos o por logros deportivos, artísticos y/o culturales son a través de cartas de mérito, diplomas, medallas o premios.

Capítulo VIII DEL CONCURSO DEL FESTIVAL ACADÉMICO

Artículo 57. Los alumnos de Preparatoria contarán con un periodo de exámenes durante el Festival Académico, establecido en el calendario interno institucional, en el cual la calificación obtenida en el examen será considerada para la obtención de reconocimiento académico.

Artículo 58. El rubro para la obtención de reconocimiento de Festival Académico, será la calificación obtenida en el examen, partiendo de la asignación mínima de 90 a 100.

Artículo 59. El alumno obtendrá reconocimiento académico, únicamente por el desempeño mostrado en el examen.
La calificación académica no está relacionada con la cuestión emocional o conductual del alumno.

Artículo 60. El alumno que por motivos personales no se presente en las fechas señaladas a la aplicación del Festival Académico, tendrá derecho a realizar el examen en fechas posteriores previa justificación del padre, madre de familia o tutor, sin embargo, no entrará para concurso ni premiación.

Capítulo IX DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES FAMILIARES

Artículo 61. Por el hecho de inscribir a su hijo en el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán, el padre, madre de familia o tutor aceptan el presente ordenamiento Interno, los Lineamientos y Procedimientos, así como las Normas de Convivencia, por lo que su desconocimiento no los exime de su cumplimiento.

Artículo 62. El padre, madre de familia o tutor se compromete a conocer y apoyar la filosofía y disciplina del Colegio, reforzando también la formación impartida en nuestras instalaciones desde casa, a través del buen ejemplo, valores y modales en el hogar.

Artículo 63. El padre, madre de familia o tutor deberán atender las notificaciones realizadas por el Colegio y acudir puntualmente a las citas solicitadas por el personal docente, administrativo o directivo del Colegio, con el fin de participar y colaborar en la solución de aspectos académicos, conductuales o emocionales del alumno.

Artículo 64. El padre, madre de familia o tutor deberán conducirse con respecto hacia el personal docente, administrativo y directivo, así como fomentar la buena convivencia con el alumnado y demás padres de familia. Asimismo, se les exhorta a mantener una comunicación abierta y constructiva con el Colegio, participando activamente en el seguimiento académico y disciplinario de sus hijos, para contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

El incumplimiento de esta disposición podrá ser motivo de amonestación, suspensión temporal de la participación en actividades escolares o, en casos graves, la limitación de acceso a las instalaciones del Colegio, según lo determine la autoridad correspondiente.

Artículo 65. Durante el desarrollo de las citas en donde se encuentre personal docente, administrativo y/o directivo; el padre, madre de familia o tutor tiene prohibido realizar grabaciones con dispositivos electrónicos o teléfonos celulares, sin el consentimiento del personal.

Artículo 66. El padre, madre de familia o tutor reconoce que las autoridades del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán tienen el pleno derecho de aplicar el presente Reglamento Interno tanto en lo académico, como en lo conductual o disciplinario.

Artículo 67. El padre, madre de familia o tutor deberá:

- a. Dar acompañamiento y seguimiento al alumno para el cumplimiento de las actividades académicas señaladas por docentes y directivos.
- b. Vigilar el cumplimiento de tareas, investigaciones, proyectos y trabajos.
- c. Apoyar al alumno para que llegue todos los días de manera puntual al plantel.
- d. Supervisar que el alumno se presente con el material o útiles escolares completos, requeridos para el desarrollo de sus actividades diarias.
- e. Supervisar que el alumno acuda con el uniforme institucional correspondiente al día y completo.

Artículo 68. El padre, madre de familia o tutor debe colaborar con la acción educativa del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán, de la siguiente manera:

- a. Acudir a toda llamada por parte del Colegio: citas, eventos escolares, Escuela para Padres o en caso de que el alumno se encuentre en Servicio Médico.
- b. Estar pendiente de avisos, circulares, mensajes o correos electrónicos enviados por el Colegio.
- c. Participar con el alumno en todas las actividades escolares e institucionales a las que sean convocados.
- d. Fomentar en el alumno hábitos positivos, como: puntualidad, higiene, alimentación o estudio en casa.
- e. Apoyar en el cumplimiento mínimo de asistencia requerido por la UNAM, la cual consiste en el 80% como mínimo.

Artículo 69. Tener constante comunicación con la Dirección Técnica, titular de Preparatoria, psicóloga o personal administrativo, con el fin de tener un seguimiento integral del alumno.

Artículo 70. El padre, madre de familia o tutor deberá firmar de acuerdo y de enterado el presente Reglamento Interno, el Reglamento de Becas Fundación Santiago Rossi A.C. (si aplica), la circular de video-vigilancia, acuse de boleta de calificaciones internas y la bitácora de incidencias médicas y de aula (cuando aplique).

Artículo 71. Cumplir de forma puntual y oportuna con el pago de colegiaturas y parcialidades de inscripción o reinscripción, según corresponda al contrato ABC.

Artículo 72. Recoger al alumno a la salida con puntualidad, respetando los 20 minutos de tolerancia con los que se cuentan.

Artículo 73. Asegurarse de que el alumno ingiera alimento suficiente en el desayuno y traiga con él, líquidos necesarios, con el fin de que pueda cubrir energéticamente con la carga académica, deportiva y cultural correspondiente del día.

Artículo 74. Asegurarse de que el alumno acuda al Colegio con buen estado de salud y llevarlo a revisión médica en caso de ser solicitado por el Servicio Médico del plantel.

Artículo 75. Reportar a recepción o a la Titular de Preparatoria, la inasistencia del alumno. En caso de enfermedad, presentar la receta médica o justificante médico, en el entendido que únicamente funcionará para justificar la falta y la entrega de trabajos o actividades de forma extemporánea, no para eliminarla de la boleta interna de calificaciones.

Capítulo X DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DEL COLEGIO

Artículo 76. Para alcanzar los fines educativos, el Colegio está obligado a:

- a. Promover y aplicar la filosofía del Modelo Educativo Lettieri, como base de Grupo Educativo.
- b. Crear y promover ambientes de aprendizaje óptimos y adecuados para la contribución en la formación integral del alumno.
- c. Contratar profesores que, por preparación, estudios, experiencia, competencias y valores, garanticen el éxito del aprendizaje.
- d. Supervisar que los docentes impartan las asignaturas de acuerdo a los planes y programas de estudio oficiales e internos.
- e. Completar la formación del alumno con disciplinas que le permitan un desarrollo integral, basado en el Modelo Educativo Lettieri.

- f. Dar a conocer al padre, madre de familia o tutor a través de citas programadas con anticipación, el aprovechamiento y rendimiento académico y/o conductual.
- g. Dar al alumno la retroalimentación necesaria respecto a temas académicos o de calificaciones escritas.
- h. Procurar que cada alumno desarrolle los aprendizajes esperados conforme los contenidos de los programas correspondientes a cada asignatura establecidos por la UNAM.
- i. Procurar que cada alumno potencialice las habilidades, competencias y capacidades que posee, en las actividades culturales y deportivas.
- j. Promover y participar en concursos internos y externos, para incrementar el nivel académico y de sana competencia del alumno.
- k. Informar al padre, madre de familia o tutor mediante temarios o guías de estudio, los contenidos a desarrollar.
- l. Cumplir con las funciones docentes que marcan los lineamientos y disposiciones oficiales, de acuerdo a lo sustentado en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Proporcionar los primeros auxilios al alumno en caso de situación de urgencia.

Artículo 77. Los compromisos y responsabilidades de los docentes son:

- I. Tratar a los alumnos con respeto y dignidad, sin olvidar que el alumno es un ser humano en formación.
- II. Tratar con respeto, dignidad y cordialidad al personal administrativo, mantenimiento, vigilancia y entre compañeros del área.
- III. Tratar con respeto y cordialidad al padre, madre de familia o tutor, evitando el uso del pronombre "tú".
- IV. Conocer, implementar y aplicar el presente Reglamento Interno.
- V. Ser puntual al inicio y final de cada clase y/o actividad.
- VI. Registrarse en cursos de actualización y formación docente cada ciclo escolar.
- VII. Entregar la planeación didáctica, exámenes, calificaciones, guías y/o temarios, conforme a la fecha de entrega acordada con la Dirección Técnica de cada nivel y de acuerdo al calendario oficial de la DGIRE.
- VIII. Cumplir con los planes y programas de estudio en su totalidad, a partir de su dosificación adecuada desde el enfoque de aprendizaje establecido en el Modelo Educativo Lettieri.
- IX. Participar activamente en los eventos organizados por el Colegio.

- X. Cumplir con las guardias de entrada, salida, recesos o en cualquier evento o actividad programada dentro del plantel.
- XI. Mantener el orden y limpieza dentro del aula.
- XII. Entregar al finalizar la jornada el aula limpia.
- XIII. Utilizar el material y libros solicitados al alumno para el trabajo escolar.
- XIV. Cumplir con el código de vestimenta institucional indicado por las autoridades y mantener una presentación adecuada.
- XV. Evitar el uso de teléfonos celulares dentro del aula o de cualquier otro dispositivo electrónico que pueda interferir en la impartición de la cátedra.
- XVI. Evitar la comunicación personal con alumnos y padres de familia fuera del Colegio vía whatsapp, correos electrónicos personales o cualquier otra red social.
- XVII. No dar clases particulares con retribución económica fuera del Colegio.
- XVIII. Mostrarse con actitud positiva y propositiva hacia el alumno.
- XIX. Vivir y actuar conforme a los valores universales, siendo ejemplo para la comunidad escolar.
- XX. Conocer e implementar el protocolo para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual, acoso escolar y maltrato infantil en las escuelas incorporadas.

Capítulo XI

DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

Artículo 78. El uniforme escolar otorga un sentido de identidad y pertenencia al colegio, por lo que el alumno debe portarlo respetando los valores universales.

Artículo 79. El uniforme escolar del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán debe utilizarse de acuerdo a los requerimientos de la actividad y jornada del día portándose completo y limpio. En la temporada de invierno, Dirección Técnica proporcionará información sobre la autorización del uniforme a portar.

Artículo 80. El uniforme consta de:

- I. Gala: En el caso de hombres pantalón, teba, camisa de manga larga, corbata, calcetín oscuro y zapatos negros. En el caso de mujeres falda a la altura de la rodilla, teba, blusa de manga larga, moño, calcetas largas blancas y zapatos negros.
- II. Deportivo: Pants, sudadera, playera deportiva y tenis blancos. Prohibidos los tenis con plataformas, con "rueditas", con adornos o de otro color al indicado.

III. Culturales y Deportivas Utilizar el uniforme de acuerdo a la actividad seleccionada por el alumno y portar los tenis adecuados para dicha actividad o en su caso, los solicitados por el profesor.

Artículo 81. Las prendas adicionales al uniforme deberán ser en tono azul marino o en su caso, las autorizadas por la Dirección Técnica y la Dirección General.

Artículo 82. El alumnado deberá presentarse aseado, con uñas limpias, recortadas y sin esmalte.

Asimismo, deberán presentarse con el cabello recogido evitando en todo momento los teñidos de varios colores o colores pastel que vaya en contra de la imagen de esta Institución Educativa.

Artículo 83. El alumnado deberá presentarse sin “piercings” o perforaciones y tatuajes visibles.

Artículo 84. Las alumnas deberán presentarse sin maquillaje, o bien con maquillaje discreto.

Queda estrictamente prohibido que las alumnas se maquillen dentro de la Institución Educativa.

Artículo 85. Los alumnos deben presentarse aseados, con corte de cabello regular y bien peinados.

Asimismo, deberán presentarse sin barba y bigote, cuidando en todo momento el aliño y presentación.

Capítulo XII DE LA BIBLIOTECA

Artículo 86. El uso de la biblioteca tiene como objetivo que el alumnado tenga acceso al acervo literario para la investigación y apoyo en la actividad escolar.

Artículo 87. El alumno que haga uso de la Biblioteca, debe cumplir con los objetivos siguientes:

- I. Respetar los días y horarios establecidos que son de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas excepto durante vacaciones y días de asueto cuando permanece cerrada.
- II. Guardar absoluto silencio mientras permanezcan en la sala de lectura.
- III. Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas.
- IV. Tener definidos los objetivos del trabajo a desarrollar previo al ingreso a la Biblioteca.

- V. Cuidar el mobiliario y equipo de la Biblioteca.
- VI. Dar buen uso a los libros, quedando estrictamente prohibido dañarlos, escribir en ellos, subrayarlos, doblarlos o recortarlos.

Artículo 88. Para el óptimo funcionamiento de la Biblioteca, los usuarios deben:

- I. Llenar claramente la hoja de solicitud, anotando ya sea el tema de interés o el nombre de un autor o título requerido.
- II. Entregar la ficha de solicitud a la bibliotecaria, ya que el alumno no puede tomar ningún libro sin autorización.
- III. Regresar los libros en la misma sesión en que fueron solicitados.

Artículo 89. Para utilizar el servicio de préstamo de libros a domicilio, se debe de tomar en cuenta lo siguiente.

- I. Solicitar un sólo libro por usuario.
 - II. Presentar la credencial del Colegio al solicitar el libro.
 - III. Conservar la ficha que se recibirá al momento de solicitar el libro y entregarla a la bibliotecaria cuando se devuelva el mismo.
 - IV. Retornar el libro prestado en un plazo máximo de 5 días. En caso de requerirlo por más tiempo, el alumno deberá renovar su préstamo el día indicado para el regreso del mismo.
 - V. Extraviar la ficha de préstamo domiciliario causa un cargo de \$10.00 que deben ser pagados en la Caja antes de regresar el libro a la Biblioteca.
 - VI. Incumplir en la devolución del libro en la fecha indicada, causa un cargo de \$5.00 por cada día de retraso.
- Nota: Solo será aplicable a caso concreto.

Artículo 90. Para el uso de biblioteca por grupos, se deben de seguir las siguientes indicaciones:

- I. Respetar el horario asignado para los diferentes grupos y niveles, de acuerdo a la programación del nivel educativo correspondiente.
- II. En caso de requerir el uso de la Biblioteca en ocasiones especiales que estén fuera del horario asignado, se debe solicitar al bibliotecario con cinco días de anticipación.
- III. Es responsabilidad del profesor acompañar al grupo que esté haciendo uso de la Biblioteca, mantener la disciplina y acompañar en las actividades que se realicen en la sala de lectura.

Artículo 91. El profesor que requiera la sala de lectura durante el horario de clase o en una situación extraordinaria como enviar a un alumno a realizar un trabajo especial, debe solicitar autorización por escrito a la autoridad correspondiente a fin de que el bibliotecario pueda atender su solicitud.

Capítulo XIII

DEL USO DE TEATRO DE NUESTRA IDENTIDAD

Artículo 92. El uso del teatro está determinado por las mismas reglas de disciplina, respeto y orden que para cualquier otra actividad del Colegio tanto en mobiliario, equipo y espacio.

Artículo 93. Los usuarios del auditorio: alumnos, docentes y padres de familia, deben cumplir con las siguientes indicaciones:

- I. Abstenerse de introducir cualquier tipo de alimento y/o bebida incluida agua.
- II. En ensayos, los alumnos pueden dejar sus botellas de agua en el lobby en donde pueden tomarlas cuando así lo deseen.
- III. En los ensayos de cualquier evento, los alumnos no podrán entrar con mochilas o material escolar alguno (sólo será aplicable en caso concreto).
- IV. En ensayos largos (más de 3 horas) los alumnos pueden utilizar el baño de camerinos (sólo será aplicable en caso concreto).
- V. En ensayos cortos los alumnos deben usar los baños que se encuentran en el lobby (sólo será aplicable en caso concreto).
- VI. Invariablemente, los profesores deben ir acompañados de otro miembro docente o administrativo durante los ensayos a fin de mantener la disciplina y el orden de los alumnos.
- VII. Es responsabilidad y deber del profesor revisar el estado de las butacas antes y después de cualquier ensayo o presentación.
- VIII. El profesor es responsable de vigilar el correcto uso del mobiliario del teatro.
- IX. En caso de destrucción del mobiliario el o los alumnos participantes son responsables y deben pagar la reparación del mismo.
- X. El uso del piano está restringido a la autorización escrita de Dirección General.
- XI. El uso de confeti, serpentinas o pedacitos de papel queda estrictamente prohibido dentro del auditorio, así como el material peligroso como bengalas.
- XII. La grabación de los eventos queda restringida al personal del Colegio exclusivamente. Los padres de familia podrán hacer uso de sus teléfonos móviles o aparatos de video pero en ningún momento podrán contratar el

servicio de video profesional.

XIII. El acceso a los padres de familia queda restringido durante los ensayos así como entregar objetos olvidados por los alumnos que sean parte de su vestuario o material para el desarrollo del evento.

XIV. Los profesores deben enviar una lista de asistencia al menos un día antes del ensayo ya que no se permitirá la entrada a ningún alumno que no aparezca en la lista.

XV. El profesor responsable debe confirmar con 15 días de anticipación el uso del teatro para cualquier evento o presentación programados o no, que aparezcan o no en los calendarios institucionales.

XVI. Las presentaciones de Teatro o las Galas de Jazz, flamenco, o demás, cuentan con el privilegio de utilizar todo el día el espacio asignado para teatro, para la preparación de sus presentaciones o montaje de escenarios, por lo que no se autorizará ninguna otra actividad para esa fecha.

Capítulo XIV DE LOS LABORATORIOS

Artículo 94. Para el buen uso del equipo y software de los laboratorios de computación, ciencias y robótica, los alumnos deben cumplir los siguientes lineamientos:

- I. Entrar y salir del laboratorio de computación de manera ordenada, sin gritar, sin correr, ni empujarse.
- II. Llevar las manos limpias.
- III. Acatar en todo momento las indicaciones del profesor para el uso del equipo de cómputo, del software y del material.
- IV. Respetar las indicaciones del profesor en cuanto al uso del equipo de cómputo, mismo que es asignado de acuerdo al número de lista de cada alumno.
- V. Ser responsables tanto del software como del hardware. Si el equipo sufre algún daño causado por mal uso, el alumno debe cubrir el pago correspondiente a la reparación.
- VI. Llevar todo el material necesario para el desarrollo de la clase.
- VII. Abstenerse de ingresar cualquier alimento y/o bebida ya que está estrictamente prohibido.
- VIII. Usar con responsabilidad el software y/o las aplicaciones instaladas en las computadoras, mismas que han sido autorizadas por el Colegio. Toda

actividad en la computadora queda grabada.

IX. Evitar introducir o guardar cualquier tipo de información en la computadora o la instalación de cualquier programa ajeno al trabajo escolar. El incumplimiento se sanciona de acuerdo a los Lineamientos y Procedimientos de cada nivel escolar.

X. Dañar directa o indirectamente el software, las aplicaciones o el Hardware será considerado como una transgresión importante y será sancionado de acuerdo a los Lineamientos y Procedimientos de cada nivel educativo.

Artículo 95. Para el correcto funcionamiento del Laboratorio de Ciencias, del equipo, material, sustancias y reactivos, los alumnos deben observar en todo momento las siguientes normas:

I. Ingresar y salir del laboratorio de Ciencias de manera ordenada, sin gritar, sin correr, ni empujarse.

II. Evitar el ingreso de alimentos y/o bebidas ya que está estrictamente prohibido.

III. Portar bata blanca de algodón con su nombre bordado.

IV. Llevar las manos limpias.

V. Hacer uso del equipo y material del laboratorio únicamente siguiendo las indicaciones del profesor responsable.

VI. Respetar la asignación de la mesa de trabajo dentro del laboratorio y el material necesario para el proyecto o práctica.

VII. Cumplir con la normatividad del Laboratorio de Ciencias que se encuentra en los Lineamientos y Procedimientos de cada nivel educativo.

Capítulo XV

DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR

Artículo 96. Todo alumno que utilice el mobiliario y material escolar, artístico o deportivo asignado para cada aula, espacio o área, deberá cuidar y tratarlo adecuadamente.

Artículo 97. El alumno que haga mal uso del mobiliario como: bancas, pupitres, mesas, butacas, lockers, sillas, sanitarios, lavabos, puertas, manijas, etc. o del material escolar como: libros, cuadernos, pizarrones, proyectores, juegos educativos, material de laboratorio, etc. o material artístico y deportivo como: pinturas, pinceles, balones de fútbol, balones de voleibol, balones de básquetbol, equipos de protección de tae kwon do, pelotas de pádel, raquetas, etc; deberá pagar en efectivo en caja la reposición total o parcial del material dañado.

Artículo 98. Adicional a la reposición económica por el daño del material, el alumno asistirá un día a la semana para realizar servicio social y colaborar con el mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 99. Se asignará un locker y una banca por alumno que serán asignados por la Titular de Preparatoria, el cual deberá cuidar y entregar en buenas condiciones al finalizar el ciclo escolar.

Capítulo XVI DEL SERVICIO MÉDICO

Artículo 100. La Dirección Médica de Grupo Educativo, a través del protocolo de actuación en materia de salud brinda seguimiento y acompañamiento al servicio médico del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán.

- I. El Colegio cuenta con un Médico Escolar que atiende a los alumnos que así lo requieran.
- II. El Médico Escolar da los primeros auxilios a los alumnos que sufran algún accidente.
- III. Los Padres de Familia deben llenar y entregar la Ficha Médica de su hijo(a) al inicio del ciclo escolar, donde proporcionen información completa y verídica que permita al Médico Escolar actuar con conocimiento previo en caso de alergias o ingesta de medicamentos.
- IV. En ningún caso se aplica o administra ningún medicamento al alumno sin la previa autorización del padre, madre o tutor.
- V. En caso de que el alumno tenga algún tipo de padecimiento físico o fisiológico, los padres deben abstenerse de enviarlo al Colegio, por responsabilidad social.
- VI. En caso de enfermedad, el padre, madre o tutor deben reportar al Colegio el estado de salud de su hijo a fin de evitar contagios.
- VII. Los padres de familia deben cumplir desde casa con los filtros sanitarios en época de contingencia para salvaguardar el estado de salud de la Comunidad Escolar.
- VIII. Anualmente el servicio médico realiza un examen a cada alumno, en el cual se revisa peso, talla, vista, oídos, condición dental, patologías y antecedentes personales, familiares o hereditarios con la finalidad de dar seguimiento a su estado de salud.
- IX. Se realizarán a los alumnos de todos los niveles en caso de ser necesario campañas de revisión de pediculosis.
- X. Anualmente el servicio médico revisa la cartilla de vacunación del alumno y

verifica que las vacunas hayan sido aplicadas en el momento adecuado.
XI. Para inscribirse o reinscribirse, el alumno debe presentar un certificado médico de salud expedido por su médico familiar o por una institución reconocida.

EN CASO DE ACCIDENTES

Artículo 101. En caso de algún accidente dentro de las instalaciones, el Colegio cuenta con Servicio Médico Escolar y un Seguro Médico Escolar.

Artículo 102. Las lesiones que pueda sufrir el alumno dentro del colegio en caso de accidente se clasifican en:

I. LESIONES LEVES. Son aquellas que no ponen en riesgo su integridad física ni su vida, como son raspones, caídas, moretones, cortadas, entre otros. El alumno será atendido por el Médico Escolar, brindándole el auxilio dependiendo de la lesión que presente y se procederá a dar aviso al padre o tutor por conducto de la Coordinación o Dirección Académica.

II. LESIONES GRAVES. Son aquellas pueden poner en riesgo su integridad física y que requieren observación y/o traslado a un centro hospitalario para que se le brinden la atención correspondiente. Se llamará a los padres de familia para que se presenten a recogerlo en el Colegio o en su caso autoricen el traslado a algún hospital.

El médico escolar pondrá en conocimiento de los padres de familia lo sucedido y les hará entrega de la hoja de aviso de accidente e informe médico.

Cuando aplique el uso del Seguro Médico Escolar, el médico escolar brindará la información y documentación necesaria para que pueda utilizar el servicio.

En ese sentido, el Seguro Médico Escolar opera como entidad independiente respecto del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán; por lo tanto, los plazos de reembolso no son responsabilidad de esta Institución, dado que nuestro papel se limita únicamente en auxiliar en el trámite correspondiente.

Capítulo XVII

DE LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, DEL ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DEL CONSUMO DE NARCÓTICOS O DROGAS

Artículo 103. El Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán proporciona asesoría y ayuda especial a los alumnos que tienen problemas de habituación o abuso en el consumo de alcohol, tabaco, de algún narcótico, droga prohibida o de consumo controlado. Para este fin, enfocará sus esfuerzos a:

I. La prevención, mediante un conjunto de actividades encaminadas a evitar que se presenten nuevos casos de abuso en el consumo de alcohol, tabaco, así como un primer contacto con narcóticos o drogas prohibidas o de consumo controlado.

II. La intervención temprana, cuyo objetivo es que los alumnos no desarrollen una adicción y que irá dirigida a los alumnos que han estado en contacto con algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, o tienen problemas para controlar la cantidad de alcohol que consumen.

El Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán interviene para identificar los casos problemáticos y evitar consecuencias mayores o complicaciones posteriores.

Cuando se detecte el consumo de alcohol o de narcóticos o drogas prohibidas o de consumo controlado, se referirá al alumno, en coordinación con su familia, a profesionales en la materia para una valoración del caso y una recomendación de tratamiento.

Artículo 104. Con la finalidad de prevenir y evitar riesgos a la salud, el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán se reserva el derecho de solicitar a sus alumnos la aplicación análisis clínicos para la detección del consumo de narcóticos o drogas prohibidas o de consumo controlado (exámenes antidoping) y de concentración de alcohol en la sangre (o su equivalente en algún otro sistema de medición). Para tal efecto padre o tutor, suscribe su consentimiento en la solicitud de admisión.

El alumno que se niegue a colaborar para la realización de estos análisis se turnará su solicitud de ingreso al Consejo Directivo del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán, para la continuidad de su proceso, siguiendo los procedimientos que se describen en este Reglamento Interno.

Los exámenes antidoping y de concentración de alcohol en la sangre se aplican en acuerdo de conformidad con lo que establezca Dirección General de Grupo Educativo, Dirección General del plantel o Dirección Técnica y los padres del alumno. Los exámenes son aplicados por personal capacitado y bajo la supervisión del Servicio

Médico. Los exámenes pueden aplicarse como resultado de cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. Un sistema aleatorio sin previo aviso.
- II. Un comportamiento o actitud que haga suponer el uso o abuso de sustancias ilegales o controladas o abuso en el consumo de alcohol dentro de las instalaciones del Colegio.
- III. De manera dirigida a un grupo estudiantil, representativo de difusión cultural o de deportes, así como a los organizadores de eventos estudiantiles.
- IV. A los aspirantes que, durante el proceso de admisión, muestren o plasmen situaciones en donde sea necesaria la realización del examen antidoping.

A todo alumno que sea seleccionado para el examen antidoping se le brinda la oportunidad de externar si ha consumido narcóticos o drogas ilegales antes de que se le aplique. En los casos en que el alumno responda negativamente y se obtengan resultados positivos, el Director General del plantel y/o la Dirección Técnica integrarán un Comité Disciplinario a fin de definir los mecanismos preventivos, de apoyo, correctivos y en su caso, las sanciones a aplicar. Si el alumno acepta haber consumido narcóticos o drogas ilegales, independientemente del resultado del examen antidoping, se le turna al Departamento de Psicopedagogía donde en compañía de sus pares o tutor responsable, deberán firmar un compromiso para colaborar en la ejecución de los deberes y responsabilidades que se le impongan.

Si se obtienen resultados positivos en relación con un narcótico o droga cuyo consumo no esté prohibido, pero sí controlado y no se acredite que fue prescrito ni que su aplicación está bajo la vigilancia de algún profesional de la salud legalmente facultado para ello, el Servicio Médico enviará un reporte de inmediato al Departamento Psicopedagógico para evaluar la situación en conjunto con su familia y recomendar opciones de atención externa. En el caso de obtener resultados positivos en el análisis de alcohol en la sangre, se aplicará lo correspondiente de acuerdo con el Artículo 105 de este reglamento.

Artículo 105. Si se comprueba que un alumno está bajo la influencia de algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, se le debe dirigir al Departamento Psicopedagógico, para una evaluación del grado del problema. Si el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán no cuenta con personal capacitado para la identificación y tratamiento de adicciones, la evaluación será efectuada por un profesional externo, con cargo al alumno.

Como resultado de esta evaluación, el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán debe orientar y apoyar al alumno y de ser necesario, determinar la sanción disciplinaria que corresponda de acuerdo con los procedimientos descritos. Si como resultado del influjo de algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, el alumno

viola algún artículo de este Reglamento Interno, se le aplicará la sanción disciplinaria correspondiente. El alumno que sea sorprendido consumiendo o en posesión de algún narcótico o droga prohibida, será sometido a una sanción de baja definitiva del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán, siguiendo los procedimientos de este ordenamiento.

Artículo 106. Al alumno que sea sorprendido pretendiendo introducir, distribuir, vender o regalar, o haya introducido, distribuido, vendido o regalado cualquier narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, se le aplicará la sanción de baja definitiva del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán, mediante los procedimientos establecidos en este reglamento. Cualquier sospecha o denuncia referente a que un alumno vende o regala algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado, justificará una investigación por parte de las autoridades competentes del Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán.

Artículo 107. Los alumnos inscritos en el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán que presenten aliento alcohólico dentro de las instalaciones, serán remitidos al Servicio Médico y en compañía del Departamento Psicopedagógico se evaluará el grado de concentración del alcohol en la sangre, situación que será notificada al padre, madre de familia o tutor. Adicionalmente, dichos alumnos pueden hacerse acreedores a una sanción impuesta por la Dirección General de Grupo Educativo, Dirección General del plantel y/o Dirección Técnica.

Cuando se compruebe que un alumno tiene una concentración igual o mayor a 0.05 % CAS o 50 miligramos de alcohol por decilitro de sangre (o su equivalente en algún otro sistema de medición) se le amonestará por escrito y se le debe referir al Departamento Psicopedagógico, el cual notificará al padre, madre de familia o tutor quienes coordinarán que un médico profesional externo evalúe el grado de alcohol que presenta, así como de los patrones de ingesta de este. Como resultado de esta evaluación, el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán orientará, asesorará o sancionará al alumno según corresponda. Si el alumno tiene la concentración de alcohol en la sangre mencionada en el párrafo anterior y como resultado del influjo del alcohol viola otros artículos de este Reglamento Interno, se le aplicará, además, la sanción disciplinaria correspondiente de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Artículo 108. Si un alumno es sorprendido pretendiendo introducir, distribuir, vender o regalar o ha introducido, distribuido, vendido o regalado cualquier bebida alcohólica o energizante se hará acreedor a las sanciones correspondientes que se establecen en el presente Reglamento Interno.

Artículo 109. Cuando un alumno reconozca tener un problema de consumo o abuso de alcohol o de algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado y solicite ayuda para solucionar su problema, será referido al Departamento Psicopedagógico donde debe firmar un compromiso para colaborar en la recuperación de su salud. La situación debe ser tratada en forma confidencial, sin afectar el estatus académico

del alumno en cuestión. Si es necesario, el Departamento Psicopedagógico referirá al alumno a un profesional en la materia. Si por causas imputables al alumno, o a quien ejerza sobre él la patria potestad no se da cumplimiento al compromiso de colaboración o el alumno reincide en el consumo de alcohol, de narcóticos, drogas prohibidas o de consumo controlado, se hará acreedor a una sanción que puede llegar a ser hasta la baja definitiva. La acreditación de la reincidencia se basará en los análisis clínicos mencionados en el Artículo 104 de este Reglamento Interno o mediante el reconocimiento del alumno de haber consumido alguna de estas sustancias, independientemente del resultado de los análisis.

Capítulo XVIII DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 110. Las actividades culturales y deportivas, son una extensión de las clases académicas y cocurriculares que se ofrecen en la jornada escolar, por tal motivo, el presente Reglamento Interno es aplicable en todo momento.

Artículo 111. Para la inscripción a las actividades culturales y deportivas, el alumno deberá presentar su registro e inscripción a través de medio digital o por medio del folleto.

Artículo 112. Cada actividad de clase cultural o deportiva, cuenta con un Reglamento.

Artículo 113. El alumno para poder ingresar a la actividad, deberá portar el uniforme que corresponda y material completo.

Artículo 114. La acumulación de 10 faltas injustificadas a la actividad cultural o deportiva, causará automáticamente baja.

Artículo 115. El alumno podrá cursar máximo 3 actividades, siendo lo ideal de acuerdo al Modelo Educativo Lettieri.

Artículo 116. Las actividades culturales y deportivas son anuales. En caso de que el alumno quiera inscribirse a otra actividad, podrá realizarlo únicamente en el mes de septiembre.

Artículo 117. Causarán baja automática o temporal de la actividades culturales y deportivas, los siguientes casos:

- I. Por situaciones administrativas de 1 mes o más de morosidad que se reporten a la Coordinación, desde el Departamento de Caja.
- II. Por situaciones de transgresiones a las medidas disciplinarias leves, medianas o graves.

Capítulo XIX DE LAS BECAS

Artículo 118. En el Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán se manejan becas otorgadas por las instituciones siguientes:

- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- Fundación Santiago Rossi A.C.

I. Los líderes familiares y los alumnos deben acatar lo establecido en el Reglamento de Becas de cada una de las Instituciones otorgantes y cumplir con todos los requisitos estipulados por el Comité de Becas.

II. Las resoluciones emitidas por el Comité de Becas son de carácter inapelable. Una vez obtenido el dictamen, el alumno goza de los beneficios otorgados, mismos que se encuentran descritos en el documento que concede y regula la asignación de cada una de las becas.

III. El alumno que goza de cualquier beneficio o beca Fundación Santiago Rossi A. C. está sujeto al Reglamento de la propia Fundación.

Capítulo XX DEL TRANSPORTE

Artículo 119. El servicio de transporte es operado por la empresa TransAdventur S.A. de C.V.

Artículo 120. El alumno cuenta con una póliza de seguro de viajero con cobertura desde que abordan el transporte hasta que descienden del mismo.

Artículo 121. El alumno que contrate el servicio de transporte para su traslado, deberá:

- Cumplir con las normas de disciplina estipuladas en el presente Reglamento Interno.
- Respetar las indicaciones del operador u auxiliares del servicio.
- Abordar el transporte dentro del horario de recolección o salida establecido.

Artículo 122. El uso de transporte escolar está limitado únicamente para el alumno que se encuentre inscrito en el servicio.

Capítulo XXI DE LA SEGURIDAD Y LA VIALIDAD

Artículo 123. La salida de los alumnos se lleva a cabo mediante el Programa de Vialidad, que consiste en que los padres de familia o responsables de recogerlos porten en el automóvil el tarjetón con los apellidos del alumno, a fin de que pueda ser voceado conforme el orden de la fila, y pueda ser entregado por el personal designado.

Artículo 124. Para la salida de alumnos, el padre, madre de familia o tutor debe portar el tarjetón de manera visible dentro del auto, con la finalidad de agilizar el tránsito en la vía pública.

Artículo 125. El alumno del padre, madre de familia o tutor que no porte el tarjetón vehicular, no será voceado.

Artículo 126. El padre, madre de familia o tutor deberá evitar la obstrucción de accesos, por más de 3 minutos.

Artículo 127. La comunidad escolar debe mostrar en todo momento civilidad y educación vial como parte de la convivencia armoniosa dentro de las instalaciones.

Artículo 128. Cualquier persona que ingrese a las instalaciones del plantel en automóvil, deberá respetar el límite de velocidad permitido (máx 20 km/hr).

Artículo 129. El Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán se deslinda de responsabilidad por cualquier ralladura, golpes, robos parciales o daños totales causados por algún siniestro vehicular.

Capítulo XXII DE LA CAFETERÍA

Artículo 130. El servicio de cafetería es brindado por un proveedor externo.

Artículo 131. El pago por el consumo de cafetería es directamente al proveedor externo, por lo cual el Colegio se deslinda de cualquier situación al respecto.

Artículo 132. El proveedor de cafetería pondrá a disposición 2 formas de pago: efectivo o transferencia bancaria.

Artículo 133. El proveedor del servicio de cafetería cumple con los nuevos Lineamientos y Acciones de Vida Saludable, estipulados por la Secretaría de Educación Pública en marzo de 2025.

Artículo 134. El alumno que utilice el mobiliario y espacio asignado para cafetería, deberá cumplir con lo indicado en el presente Reglamento Interno.

Capítulo XXIII DE LO ADMINISTRATIVO

Artículo 135. Las áreas en común y aulas, cuentan con cámaras de video vigilancia y realizan grabaciones durante la jornada escolar.

Artículo 136. Ante la solicitud del padre, madre de familia o tutor de la observación de un video que involucre al menor o menores de edad, se deberá realizar a la Dirección Técnica para que a su vez se solicite al Departamento Jurídico del plantel.

Artículo 137. Las cámaras de video vigilancia únicamente guardan en memoria 15 días de grabación, por cuestiones de privacidad.

Artículo 138. El padre, madre de familia o tutor que, por segunda ocasión durante el ciclo escolar, solicite carta de no adeudo, carta de buena conducta, carta traslado, constancia de inscripción, tarjetón vehicular o reposición de credencial del alumno, deberá pagar en efectivo en caja \$200.00 por cada documento que solicite.

Capítulo XXIV DE LO MORATORIO

Artículo 139. El pago por concepto de colegiatura se realiza durante los primeros 10 días del mes en curso.

Artículo 140. El pago por concepto de parcialidad de inscripción/reinscripción se realiza los 18 o antes de cada mes.

Artículo 141. En caso de incumplimiento del pago de 1 o 2 colegiaturas, o del pago de parcialidad de inscripción/reinscripción, el alumno no podrá ingresar a las actividades extracurriculares que brinda la Institución Educativa, asimismo no podrá participar en los eventos escolares y "Galas" y la Institución educativa no le otorgará su boleta interna de calificaciones académicas.

Artículo 142. En caso de incumplimiento de la obligación del pago de 3 o más colegiaturas se suspenderá la prestación del servicio educativo, conforme a lo establecido **en el artículo 7° del ACUERDO que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, así como lo establecido en el contrato ABC de la Institución Educativa.**

Capítulo XXV DEL ESTACIONAMIENTO

Artículo 143. Los alumnos de Preparatoria que hagan uso del estacionamiento exclusivo deberán observar lo siguiente:

I. Realizar el pago de 4,500.00 pesos por semestre (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al uso del servicio de estacionamiento en el área de cajas de la Institución Educativa.

Una vez recibido el pago, el área de cajas le entregará al alumno el tarjetón vehicular correspondiente, el cual deberá estar visible en todo momento. Este documento será único, personal e intransferible.

El uso del estacionamiento será válido únicamente durante el ciclo escolar en curso. Por lo tanto, el pago correspondiente deberá renovarse al inicio de cada nuevo ciclo escolar para que el alumno conserve el acceso a este servicio

II. El estacionamiento exclusivo para alumnos está ubicado en Av. Hidalgo, por lo que tanto el uso de dicho servicio como el acceso y salida del vehículo deberán realizarse exclusivamente por esa vía.

III. Estacionar el vehículo en reversa, ocupando un solo cajón.

IV. El vehículo deberá estacionarse únicamente en el área autorizada por la Institución Educativa, quedando estrictamente prohibido estacionarse en rampas, zonas peatonales, áreas verdes, accesos y espacios reservados.

V. La velocidad máxima permitida dentro del campus será de 10 km/h

VI. El alumnado no deberá permanecer dentro del automóvil durante el horario de clases, ni en los horarios de entrada o salida, bajo ninguna circunstancia.

VII. El personal docente, así como el personal de vigilancia está facultado para solicitar la identificación vehicular (tarjetón y credencial estudiantil) con el fin de verificar la autorización de acceso.

VIII. Al ser un servicio proporcionado por el Centro Educativo, éste se deslinda de toda responsabilidad por rayones, golpes (accidentales o intencionales), robos parciales o daños totales ocasionados por cualquier siniestro.

IX. Se deberá hacer un uso adecuado del estacionamiento. En caso de incurrir en conductas que alteren su operatividad o el uso previsto del servicio, éste se dará por concluido.

TRANSITORIOS

- A.** El presente Reglamento Interno entra en vigor **a partir del ciclo escolar 2025- 2026 y estará vigente a lo largo de todo el curso escolar.**
- B.** Todo lo no previsto en el presente Reglamento Interno, estará sujeto a lo establecido por el Cuerpo Directivo de Grupo Educativo.
- C.** El desconocimiento del presente Reglamento Interno, no exime al alumno, al padre, madre de familia o tutor, ni al personal del Colegio de su cumplimiento.